



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 084

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 95, PRESENTADA POR DOÑA: **LIDIA JUANA BARZOLA VDA DE FLORES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22066738, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 44 DE:

DIVISIÓN Y PARTICIÓN, HECHA POR: **ZOILA MONROY Y OTROS**, CON FECHA 27 DE MAYO DE 1942, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 56 VUELTA AL 58, DEL TOMO I DEL BIENIO 1942 - 1943, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LIDIA JUANA BARZOLA VDA DE FLORES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22066738, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2023 15:41:22-0500





ya su entera satisfacción, en cheques circulares.

Compañía Grimanera Quevedo

Andrés Quevedo Primer
Marcelina Peña



Número cuarenta y tres
 Protocolización
 Don Antonio Nieto con
 Cristina Ustrogilda Falco

En la ciudad de Arequipa, yo el Nota-
 rio Público, protocolicé en este lugar
 de mi registro, el expediente seguido
 por don Antonio Nieto con dama
 Cristina Ustrogilda Falco, sobre

Se dió 1^{er} fe-
 timonio en 30 de
 mayo de 1942
 a A. Nieto
 Marcelina

compra venta hecha ante juez de Paz, siendo el tenor de dicho
 expediente el siguiente. Aquí el expediente número dieciocho,
 agregado al fecho de este protocolo. Y en cumplimiento del auto expe-
 dido por el señor juez de Primera Instancia de la Provincia con
 doctor don Hernán Torres Cabello y Actuario Carlos Felan-
 Tander, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cu-
 rentidos, entendiéndose la presente diligencia de protocolización,
 para que surta sus efectos legales en los veintiocho días del
 mes de mayo de mil novecientos cuarentidos.

Marcelina Peña



Número cuarenta y cuatro
 División y partición
 Teófilo Monroy y otros.

En la ciudad de Arequipa,
 a los veintiocho días del
 mes de mayo de mil nove-
 cientos cuarentidos, yo el

Se dió 1^{er} fe-
 timonio a don

infrascripto Notario, fecho inscrito en el Registro Electoral
 Nacional, bajo el número ochocientos quince mil doscen-
 tos cincuenta y ocho, sufragante en la mesa número trescientos



FIRMA
DIGITAL

firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2023 15:40:39-0500

de 1958. Qui-
do No 59914.
un sello. Regio.
Tres Rubicos his.
Folio de 3or.
una firma ile-
gible - Pedro Ro-
driguez suados
Registador -
Masca, 6 de Octu-
bre de 1958.
Escritura

Por lo que amparado en lo que determina el artículo
treintiocho de la ley del Notariado, solicito que usted, se
sirva archivar dichas hijuelas en sus Registros de Escrituras
Publicas; sirviéndose agregar las cláusulas de estilo. Masca
veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Teila
Monroy. Emeterio Monroy. Euterio Monroy. Por Rosa Ma-
roy que no sabe firmar. Ignacio Solano. Por mi señora madre
Simona Monroy que no sabe firmar. Dolores Anas. Por mi ca-
posa Gamancila Monroy que no sabe firmar - R. Cordova Orosio
págo de don Daniel Monroy que no sabe firmar - R. Cordova Orosio
Constancia en la minuta: Ciento de pago. Oficina de Mas-
ca, veintiseis de mayo de mil novecientos cuarentidos. S.
Mata G. Un sello Caja de Depósitos y Consignaciones Departa-
mento de Recaudación. Toma de Masca. Voto Bueno. Otro sello
Caja. Constancia. El impuesto a la sucesión ha sido pa-
gado con el certificado número siete mil seiscientos setentidos.



Correspondo a ustedes Agui cada una de las hijuelas. Conclusion. Se elevó
Monroy Flores pte
Constancia -
entada la menor legajo respectivo con el número veintiseis, después de cumpli-
en los artículos 8º, 3º de
pagos 277-278, 52-258
278-288 - 289 del Tomo
152 de Propiedad con
12 de Votación de 1958.
Folio No 61292 -
un sello. Reg. Pub. Dist. Areq.
Pedro G. Rodriguez Rey
dos firmas ilegibles
Folio Masca 6 Octu-
bre de 1958 -

a instrumento publico la minuta preinserta y se agrego a un
Las por mi el Notario, las prescripciones de los artículos
treintiocho y tres siguientes de la ley del Notariado; é
escritura por la lectura que de toda ella les hice en pre-
sencia de los testigos instrumentales señores Manuel de
con libreta electoral número seiscientos cincuenta
ocho mil setecientos noventa y siete y don Guillermo O.
meiro, con libreta electoral número seiscientos cincuenta,
nueve mil quinientos sesentio cuatro, mayores de
edad, de esta vecindad y ratificándose y afirmando
dese los contratantes en presencia de los mencionados



Nº 890635



Se expide
 segundo Es-
 tado en 4
 fojas uti-
 lizándose
 la ley
 29.01.97.



circuenticos

dos testigos firmaron la presente, de todo lo que doy
 fe. - estado de comunidad de bienes.
 P. gananciales manosey. *Estelita Manosey*
 Liberato S. Flores *Liberato S. Flores*
 P. Daniel Manosey *Daniel Manosey*
Manosey
Estelita Manosey
 P. Simona Manosey *Simona Manosey*
Estelita Manosey
 P. Rosa Manosey E. *Rosa Manosey E.*
Manosey
Manosey
Manosey

Numero cuarenticinco
 Compra venta de Diomedes Dongo
 Miguel Espinoza Torres

En la ciudad de Arequipa
 a primero de junio de
 mil novecientos cuarenti-
 dos, ante mi, el notario

inscrita en el Registro Electoral Nacional bajo el numero ochocien-
 tos quince mil doscientos circuenticos, suscrita en la mesa
 numero trescientos setenta, rotante en las ultimas elecciones generales y

Se dio fe a los testigos que al final se expresaron fueron presentes de una parte los Diome-
 des al señor Don Dongo Segura, peruano, casado con la señora Luz Estremadoyro, agricultor
 Miguel Espinoza Torres natural y vecino de Yauca, de transito en esta ciudad, con libreta electoral nú-
 mero ciento setenta y tres mil cero noventa y cinco; y doña Luz Estremadoyro Pe-
 rona, peruana casada, natural y vecina de Yauca, de transito

en esta ciudad, mayor de edad, de ocupación en su casa, y de la otra don
 Miguel Espinoza Torres, peruano, casado con la señora Dorila Pineda de La
 Torre, agricultor, natural de Acari, vecino de Yauca, de transito en esta
 ciudad con libreta electoral número ciento setenta y tres mil cero noventa y
 cinco, todos los comparecientes mayores de edad, inscriptos en el sistema

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2023 15:40:52-0500